PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1353 | BUENOS AIRES, VIERNES 11 DE FEBRERO DE 1898 — Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893)*.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores A. Casartelli y Cia., sobre devolución de una suma, importe de es ampillas de impuestos internos que se incendiaron—Decreto modificando un artículo de otro de 28 de Enero próximo pasado, reglamentario de la ley de patentes—Decreto aceptando una renuncia y nombrando reemplazante—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Pastorino y Cía.—Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Jacinto Gotelli—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Pastorino y Cia —Decreto mandando abonar una suma á favor de la compañía «India Rubber Gutta Percha»—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Queen, Cariboni y Wilson—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores A. L. Dominguez y Cia.—Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Constant Bourdín—Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Constant Bourdín—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Francioni Hermanos y Cia. —Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Zemborain Hermanos—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Zemborain Hermanos.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE GUERRA — Resolución concediendo autorización al inspector de milicias de la Pampa Central para hacer uso del telégrafo en los casos de urgencia—Decreto declarando en situación de retiro al teniente coronel don Osvaldo Godoy—Decreto concediendo reincorporación al cuerpo de sanidad al excirujano don Francisco Bengolea—Decreto declarando en situación de retiro al soldado José Gómez—Decreto concediendo la baja solicitada por el director de banda don Manuel Mansilla y nombrando en su reemplazo á don Gabriel Maillard—Decreto nombrando profesor de esgrima y gimnasia del regimiento de ingenieros á don Ernesto de Marinis—Decreto exonerando del comando del regimiento 5 de artillería al teniente coronel don Manuel J. Guerrero—Decreto nombrando jefe del regimiento 5 de artillería al teniente coronel don Francisco Chausiño—Decreto confirmando en sus empleos á los jefes y oficiales del regimiento de ingenieros de guardia nacional.

SUBSECRETARÍA DE MARINA — Decreto reconociendo al ex inspector de máquinas de la Prefectura marítima, don Guillermo E. Hunter, la asimilación al empleo de maquinista principal de la armada y concediendo pensión á la viuda—Resolución relevando del cargo de auxiliar militar de la subprefectura de la isla de los Estados al teniente de fragata don Santiago Cressi.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército: Orden general—Caja de Conversión—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores A. Casartelli y Cía. sobre devolución de una suma importe de estampillas de impuestos internos que se incendiaron.

Expediente núm. 3281, letra C, 1897.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1898.

Visto el expediente elevado para su resolución por la Administración de impuestos internos, y en el cual los señores A. Casartelli y Cía. solicitan les sea devuelto el importe de 503.286 estampillas de un centavo, quemadas en el incendio de su fábrica de fósforos; y

Considerando:

Que las mencionadas estampillas son valores que los recurrentes adquirieron, pesando desde entonces sobre ellos los riesgos á que pudieran estar sometidos, pues las cosas se conservan y pierden para sus dueños;
Que por consiguiente, no puede existir de parte del fisco la obligación de responder por su pérdida, desde que pasaron á poder de terceros;
Que la circunstancia de importar esas estampillas un impuesto por el expendio de artículos destinados al consumo, no modifica lo anteriormente expuesto; pues si bien es cierto que los artículos gravados no entraron al consumo por haber perecido, no es menos cierto que el fisco entregó á los recurrentes verdaderos valores sobre cuya suerte no puede responsabilizarse;
Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado. Vuelva á la Administración general de impuestos internos para su cumplimiento.

W. ESCALANTE.

Decreto modificando un artículo de otro de 28 de Enero próximo pasado, reglamentario de la ley de patentes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

Habiéndose deslizado un error al expedirse el decreto reglamentario de la ley de patentes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Substitúyase el artículo 30 del citado decreto de fecha 28 de Enero último, por el siguiente:
«Artículo 30 Estando regida la prescripción comenzada con anterioridad á la ley de patentes para el año 1898 por la antigua legislación, y sólo por la nueva desde la época de la promulgación de ésta, la Dirección general de rentas procederá inmediatamente á entregar á los cobradores fiscales las boletas de deudas anteriores á la ley vigente, para que á la mayor brevedad efectúen su cobro.»
Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y fecho, archívese.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Expediente núm. 2767, letra D, 1897.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.

Vista la renuncia interpuesta por el auxiliar del veterinario de la Oficina inspectora de la exportación é importación de animales en pie de La Plata, don Rufino Dufour,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase dicha renuncia y nómbrase en su reemplazo á don Luis Sampiglione.
Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Pastorino y Compañía.

Expediente núm. 3108, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1898.

De conformidad con el decreto de 9 de Septiembre del año próximo pasado y liquidación practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Pastorino y Compañía, la cantidad de ($ 531.39 m/n) quinientos treinta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de fojas 1, por materiales entregados á la Oficina de movimiento.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto general vigente en 1897; anótese en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Jacinto Gotelli

Expediente núm. 111, letra G, 1897.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

Resultando de las presentes actuaciones que la pérdida de los relojes que motivan el reclamo formulado por don Jacinto Gotelli, tuvo lugar en los depósitos fiscales, y por la Contaduría general se han practicado ya los cargos á los empleados responsables del hecho para en su oportunidad proceder al descuento del caso,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Jacinto Gotelli, la suma de ($ 37.90) treinta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, importe del valor y derechos de los relojes de su referencia.

Tómese nota en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento, imputándose al inciso 16, ítem 14, anexo D, del presupuesto vigente.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Pastorino y Cía.

Expediente núm. 1039, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

De conformidad con la liquidación que precede practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Pastorino y Cía., la cantidad de ($ 1639.24) un mil seiscientos treinta y nueve pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, importe de las cuentas de fojas por materiales suministrados á la Oficina de movimiento.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto general vigente en el año próximo pasado; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la Compañía «India Rubber Gutta Percha».

Expediente núm. 1879, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría general en el informe que precede y liquidación practicada por la misma,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á la Compañía «India Rubber Gutta Percha», la cantidad de pesos oro sellado (93.53) noventa y tres pesos con cincuenta y tres centavos oro sellado, importe de la cuenta de fojas 1, por materiales entregados á la Oficina de movimiento para su servicio.

Impútese la suma de ($ 239.44 m/n) doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que al tipo de 256 % que en la fecha rige, importan los 93.53 pesos oro citados, al inciso 16, ítem 23, anexo D del presupuesto vigente en 1897, debiendo oportunamente la Contaduría general solicitar del Ministerio de Hacienda la imputación, ó acreditación en su caso, por la diferencia que resulte entre el tipo asignado y el que rija el día en que se efectúe el pago.

Anótese en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Queen, Cariboni y Wilson.

Expediente núm. 2303, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

Tratándose de un gasto autorizado por decreto de 31 de Marzo próximo pasado para el servicio de la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Queen, Cariboni y Wilson, la cantidad de ($ 112 m/n) ciento doce pesos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de su referencia que corre á fojas 1.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto general vigente en 1897; tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores A. L. Domínguez y Compañía.

Expediente núm. 1351, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

De conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Alfredo L. Domínguez y Compañía, la cantidad de ($ 67.80) sesenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de fojas, por materiales entregados á la Oficina de movimiento.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto general vigente en 1897; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso, y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Constant Bourdin

Expediente número 1830, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

De conformidad con la liquidación que precede practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Constant Bourdín, la cantidad de ($ 682.18) seiscientos ochenta y dos pesos con dieciocho centavos moneda nacional de curso legal, importe de los materiales suministrados á la Oficina de movimiento para el servicio de la misma.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto general vigente en 1897; anótese por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Constant Bourdin

Expediente núm. 2254, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

De conformidad con la liquidación

que antecede, practicada por la Contaduría general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Constant Bourdin, la cantidad de ($ 442.42) cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, importe de los materiales á que se refiere la cuenta de fojas, entregados á la Oficina de movimiento.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1897; tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Francioni Hermanos y Compañía.

Expediente núm. 2852, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1898.

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Francioni Hermanos y Compañía, la suma de ($ 88.26 m/n) ochenta y ocho pesos con veinte y seis centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de fojas, por materiales entregados á la Oficina de movimiento para su servicio.

Impútese este gasto al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1897; tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Zemborain Hermanos.

Expediente número 2775, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

De conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Zemborain Hermanos, la cantidad de ($ 3.191.21 m/n) tres mil ciento noventa y un pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de fojas 1, por materiales entregados á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital.

Impútese este gasto al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto general vigente en 1897; anótese por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Zemborain Hermanos.

Expediente núm. 2274, letra O. 1897.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

Tratándose de artículos suministrados á la Oficina de movimiento para el servicio de los diques de carena, de acuerdo con el decreto de fecha 14 de Junio próximo pasado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Zemborain Hermanos, la cantidad de ($ 2556.92) dos mil quinientos cincuenta y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de su referencia.

Impútese al inciso 16 ítem 23, anexo D, del presupuesto general vigente en el año próximo pasado; practíquense por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso, y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Resolución concediendo autorización al inspector de milicias de la Pampa Central para hacer uso del telégrafo en los casos de urgencia.

Buenos Aires, Enero 13 de 1898.

Vista la nota que antecede y atento á lo manifestado por el Estado mayor general del ejército,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por el inspector de milicias del territorio de la Pampa Central para hacer uso del telégrafo en los casos de urgente y verdadera necesidad que se relacionen con las funciones de su cargo.

Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al teniente coronel don Osvaldo Godoy.

Buenos Aires, Enero 19 de 1898.

Vista la adjunta foja de servicios del teniente coronel don Osvaldo Godoy, formulada por el Estado mayor general del ejército, y de acuerdo con las prescripciones de la ley núm. 3239,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Osvaldo Godoy, aprobándose la adjunta foja de sus servicios, la que arroja un total de treinta y tres años, nueve meses y veintisiete días.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto concediendo reincorporación al cuerpo de sanidad al ex cirujano don Francisco Bengolea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1898.

Vista la solicitud que antecede; atento á lo informado por la Inspección de sanidad del ejército y el Estado mayor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la reincorporación al cuerpo de sanidad del ejército, solicitada por el ex cirujano de cuerpo doctor Francisco Bengolea.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE

Decreto declarando en situación de retiro al soldado José Gómez

Buenos Aires, Enero 21 de 1898.

Vista la adjunta foja de servicios del soldado del regimiento 6 de caballería de línea José Gómez, formulada por el Estado mayor general del ejército, y de acuerdo con las prescripciones de la ley número 3239,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase en situación de retiro al soldado del regimiento 6 de caballería de línea José Gómez, aprobándose su adjunta foja de sus servicios, que arroja un total de veinte y nueve años, un mes y dos días.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto concediendo la baja solicitada por el director de banda don Manuel Mansilla y nombrando en su reemplazo á don Gabriel Maillard.

Buenos Aires, Enero 19 de 1898.

Vista la solicitud precedente, y atento á lo informado y propuesto por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la baja del ejército solicitada por el director de banda de música del primer batallón del regimiento 5° de caballería de línea, don Manuel Mansilla, nombrándose en su reemplazo á don Gabriel Maillard.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando profesor de esgrima y gimnasia del regimiento de ingenieros á don Ernesto De Marinis.

Buenos Aires, Enero 13 de 1898.

Vista la precedente propuesta y atento á lo informado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la Republica,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de esgrima y gimnasia del regimiento de ingenieros á don Ernesto De Marinis.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto exonerando del comando del regimiento 5° de artillería al teniente coronel don Manuel J. Guerrero.

Buenos Aires, Enero 27 de 1898.

Vista la nota del comandante en jefe de la división «Cuyo», en que solicita la exoneración del jefe del regimiento 5 de artillería á caballo, teniente coronel don Manuel J. Guerrero, y el informe del Jefe del Estado mayor general del ejército, en que aconseja la exoneración,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase del comando del regimiento 5 de artillería á caballo á su jefe teniente coronel don Manuel J. Guerrero.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando jefe del regimiento 5 de artillería al teniente coronel don Francisco Chausiño.

Buenos Aires, Enero 27 de 1898.

Hallándose vacante el comando del regimiento 5 de artillería á caballo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jefe del regimiento 5 de artillería á caballo al teniente coronel don Francisco Chausiño.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto confirmando en sus empleos á los jefes y oficiales del regimiento de ingenieros de guardia nacional.

Buenos Aires, Enero 3 de 1898.

Vistas las propuestas que anteceden, y atento á lo informado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confírmase en sus empleos, con anterioridad de fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, á los siguientes jefes y oficiales del regimiento de ingenieros de guardia nacional:

Teniente coronel

Don Agustín I. Rodríguez.

Capitanes

Federico P. Barsi.
Alberto Palacio.
Eduardo Fierro.
Fernando Neuman.

Tenientes primeros

Alejandro Olazábal.
Gustavo Otamendi.
Miguel Estrada.
Manuel Ordóñez.

Tenientes segundos

Hermenegildo Spinedi.
Esteban S. Dufour.
León Walles.
Juan B. Seré.

Subtenientes

Eduardo Gerondo.
Jerónimo Chereza.
Alfredo Orfila.
Pedro Aguirre.
Nolasco F. Cornejo.
Carlos R. de la Torre.
Carlos Trasers.
Alfredo Olivieri.

Art. 2° Autorízase al Estado mayor general del ejército para que expida los despachos respectivos á los jefes y oficiales comprendidos en el presente. Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto reconociendo al ex inspector de máquinas de la Prefectura marítima, don Guillermo E Hunter, la asimilación al empleo de maquinista principal de la armada y concediendo pensión á la viuda.

Expediente núm. 5041, letra H, 1897.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1898.

Visto el presente expediente, por el cual la señora Carolina R. de Hunter, solicita pensión como viuda del inspector de máquinas de la Prefectura marítima don Guillermo E. Hunter, fallecido el 4 de Agosto de 1896; y

Considerando:

Que no obstante haber revistado el causante en la expresada repartición, ha prestado sus servicios sin interrupción en la armada nacional desde el año 1873 hasta su fallecimiento, por cuyo motivo deben ser reconocidos sus servicios como de carácter militar;
Que del informe médico que corre á fojas 21 y demás testimonios adjuntos, resulta que la muerte del causante fué ocasionada por la enfermedad que adquirió á causa de un golpe recibido durante la inspección que se le ordenó verificar en las máquinas del acorazado «Almirante Brown»;
Que la muerte á consecuencia de servicio militar ordenado es uno de los casos en que el artículo 10 de la ley de pensiones de Octubre 1° de 1865 acuerda derecho á pensión tanto á los militares como á los asimilados, y teniendo en cuenta finalmente los informes de la Contaduría general y Estado mayor de marina y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Reconócese al extinto inspector de máquinas de la Prefectura marítima don Guillermo E. Hunter, la asimilación al empleo de maquinista principal de la armada, y acuérdase á su esposa, la señora Carolina R. de Hunter, la pensión de la tercera parte del sueldo que corresponde á dicho empleo, la cual le deberá ser liquidada á contar desde el 4 de Agosto de 1896.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Resolución relevando del cargo de auxiliar militar de la subprefectura de la Isla de los Estados al teniente de fragata don Santiago Cressi.

Buenos Aires, Enero 17 de 1898.

Visto lo manifestado por el Estado mayor general de marina en el precedente informe, y habiendo actuado el recurrente en la campaña del Paraguay,

SE RESUELVE:

Relévase del cargo de auxiliar militar

de la subprefectura de la Isla de los Estados, al teniente de fragata don Santiago Cressi, debiendo revistar en lo sucesivo en las listas de guerreros del Paraguay.

Comuníquese y archívese.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 41

Buenos Aires, Febrero 10 de 1898.

Retirado

Con fecha 28 de Diciembre próximo pasado, se ha declarado en situación de retiro con treinta y nueve años, seis meses y once días de servicio, al señor coronel don Demetrio Mayorga.

ENRIQUE GODOY.

—

Febrero 10 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Martín Torres, con el capitán don Benjamín Matoso.

Adolfo Sáez.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á ocho días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veinte mil pesos,* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

3.862 billetes............. $ 318.10

Ley 21 de Agosto de 1890

218.307 billetes............ $ 19.480.35

Ley 29 de Septiembre de 1891

2.831 billetes............. $ 201.55

225.000 billetes .... $ 20.000.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—Belisario Lynch. Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á nueve días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veinte y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con setenta centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

2.098 billetes............. $ 902.15

Ley 21 de Agosto de 1890

78.118 billetes............. $ 22.416.55

Ley 29 de Septiembre de 1891

660 billetes............. $ 138.00

80.876 billetes $ 23.456.70

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de $ 18.252.50 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco, gerente. P. P Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á nueve días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos cincuenta y tres mil seis pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

13.372 billetes................ $ 146.122

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.347 billetes................. $ 48.283

Ley 16 de Octubre de 1891

3.616 billetes.................. $ 13.146

Ley 29 de Octubre de 1891

11 billetes................ $ 2.200

Ley 8 de Enero de 1894

13.469 billetes con sello...... $ 17.519

Ley 8 de Enero de 1894

2.541 billetes sin sello........ $ 25.728

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

6 billetes.................. $ 8

34.362 billetes.............. $ 253.006

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez—Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley. contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 260.50 %

Recaudado en curso legal, 128809 90 – En oro sellado, 59192 73

C. Márquez.

—

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Nord América, vapor italiano, de Génova y escalas, á P. Christophersen con: á F. Tomalino, 120[2 bordalesas vino; E. Ferravia, 40[2 id, 150 barriles id; Biocchi, 18 cascos id; C. Giardino, 30 id id; F. Verdi, 11 id id; G. Bonacino, 15 id id; F. Cerezetto, 120[2 bordalesas vino, 20 cajones aceite; F. Bonn, 120 bultos vino; orden 35 cajones licores; C. Giovine, 100[2 bordalesas vino; D. Casto, 75[2 id; orden, 110 cajones aceite; B. Arzeno, 34 bultos vino; Pellerano, 60 id id; D. Pittaluga, 50 cajones salame; orden, 50 barriles vino; orden, 68 bultos id; S. Chiesa, 35 cascos id; López Hno, 40 cajones queso; orden, 12 bordalesas vino; B. y Camuyrano, 502 cajones limones; E. Pizorno, 40 cascos vino; órden, 55 bordalesas id; G. Battaglino, 100[2 bordalesas id; orden, 25 cajones aceite; G. M. Narice, 110[2 bordalesas id; Burlondo, 22 cajones mercaderías varias; Dell'Acqua, 97 cajones mercaderías; S. V. Rolleri, 38 barriles queso; Dell'Acqua 345 cajones mercaderías; S. Relivori, 85 id comestibles; A. Linch, 250 id extracto tabaco; á varios, 14 id mercaderías generales.

France, vapor francés, de Marsella y escalas, á H. Py, con: á H. Guillot, 18 cajones pastas alimenticias; Calvet, 125 id licores; M. Joly, 12 id librería; L. Francioni, 97 bultos tablas, 7 cajones mercaderías; Pedeflous, 500 id vermouth; A. Rolón, 18 id droguería; H. Trager, 216 id aceite; Mautalen, 217 id id; J. Maupas, 217 id id; A. Descours, 58 id elásticos; Santos Hnos., 50 bombones agua de azahar; orden, 50 cajones aceite; orden, 100 id id; Compañía de Fósforos, 42 id materiales; H. Py, 10 barriles aceite; F. Coussins, 100 cajones id; Fernández, 15 id queso; Lavallee, 96 fardos elásticos; G. Moss, 150 cajones aceite; Calvet, 18 fardos corchos; Soulas, 25 bordalesas vino; W. Paats, 300 cajones vermouth; Parpaglioni, 300 id id; Maupas, 100 id id; Cafferatta, 100 id id; Banco de Londres, 59 bultos agua de azahar; Aichman, 30 cajones id; V. Peluffo, 30 bolsas semillas; Montes, 58 fardos tejidos algodón; Petters Hnos., 70 cajones aceite; Dellazoppa, 25 id menaje; orden, 132 id mercaderías varias; E. Kley, 30 id droguería; orden, 400 barriles cemento, 37 cajones baldosas; Clorac Hnos., 259 id mercaderías varias; M. y Soulinac, 31 id droguería; á varios, 49 id mercaderías generales, opcional Montevideo ó Buenos Aires; G. A. Seré, 1000 cajones vermouth. De Génova, Leverato, 50 cajones aceite; orden, 200 bolsas arroz, 150 cajones fruta, 40 id conservas; G. Martini, 71 pipas vino; orden, 365 [2

bordalesas vino, 89 [4 id; Lantieri, 18 bultos queso; Ceresetti, 50 pipas vino. De Barcelona. Aymar, 20 pipas vino, 10 [2, 20 [4 id; R. Bossi, 144 bordalesas id, 95 bultos id; Necol Hnos., 150 cajones aceitunas; A. López, 100 bultos vino; G. Moss, 1200 [4 id, 100 cajones aceite, 60 id aceitunas.

Harpeley, vapor inglés de Londres y escalas, á la Prince Line, con: á Asworth, 40 fardos tejidos algodón, 5 carneros en pie; D. Gibson, 13 cajones droguería; Hogor y Cía., 359 id té; Muller, 33 id barníz; J. Bell, 30 id mercaderías; Martins, 50 id té; Banco Inglés, 14 id galletitas; W. Morgan, 1450 bultos madera; orden, 117 cajones ginebra; Banco Londres, 50 id pescado; T. Crané 809 id antisárnico; orden, 50 id jabón; Meinke, 40 id pinturas; Sommer 53 id mercaderías; M. y Tudor, 50 id té; J. J. Drysdale, 800 cascos cemento, 200 bultos cabullería; A. Franzoni, 37 id droguería; Osborne, 25 cuñetes tinta; Ashworth, 75 fardos arpillera; Roberts, 110 cajones mercaderías; D. Parodi, 181 id droguería; Ferrocarril del Sud, 269 bultos materiales; orden, 141 cajones materiales generales. - De Amberes: orden, 1000 cascos cemento; Arredondo, 134 cajones cristalería; A. Torelli, 135 rollos alambre; H. Trager 2555 id id; Del azoppa, 3000 id id, 700 barriles cemento, 1500 cajones mercaderías; Compañía de Importación, 1500 rollos alambre, 500 cajones cemento; Descours 2749 bultos ferretería; J. J. Drysdale 5248 cajones ferretería y mercaderías varias.

Pernambuco, vapor alemán de Hamburgo: A. M. Delfino, con: á R. Richard, 25 cajones ferretería; orden, 100 cajones bacalao; orden, 50 id id; Rothes, 75 fardos botellas vacías; W. Paats, 250 cajones bacalao. 800 cajones azul, 435 cajones mercaderías; orden, 170 rollos papel; L. Arata, 300 cajones bacalao; Freiz, 100 cajones bacalao; A. Medina, 23 cajones mercaderías; A. Schulze, 31 cajones máquinas de coser; orden, 100 cajones mercaderías; orden, 2000 rollos alambre; Schmidt, 130 cajones mercaderías; Nathan, 39 cajones id; orden, 1091 bultos alambre; A. Müller, 31 cajones droguería; R. Bossi, 26 fardos lana; J. Peuser, 28 cajones papel; J. Plate, 177 cajones cristalería; Martínez R., 43 cajones mercaderías; F. Clarfield, 27 cajones ferretería; Mignaqui, 125 cjs. mercaderías, 200 cajones bacalao; J. J Drysdale, 3810 bultos alambre; Schulze, 97 cajones mercaderías; M y Roesli, 33 id tejidos algodón; Aischman 141 id droguería; Heinlein, 100 id cemento; W. Paats, 3400 rollos alambre; orden, 50 cajones papel; M. y Soulignac, 91 cajones droguería; G. Pietranera, 450 id azúcar; C. M. Seeber, 30 id mercaderías; Compañía de Electricidad, 1000 id materiales; Banco Inglés, 100 id bacalao; orden 400 bolsas arroz; Peters, 1547 bultos botellas; Cervecería Quilmes, 2102 cajones id; E. de Vedia, 100 fardos papel; á varios, 459 cajones mercaderías varias. De Villagarcía: A. López, 136 cajones sardinas; Puigdollen, 5 id id.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor oriental Venus, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 600 colleras pescado.

Vapor oriental Labrador, procedente de Salto, consignado á M. F. del Plata, con cargamento de: 243 fardos lana con 122749 kilos, 49 fardos lanares con 25595 kilos, 235 fardos lana con 102467 kilos.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Hibralnair, procedente de Quequén, consignado á S. Mosso, con cargamento de: 148 lienzos lana con 11.000 kilos, 106 id id y 1 bolsa con 8800 kilos, 7 fardos cueros lanares con 800 kilos, 1 7 bultos lana con 8740 kilos.

Pailebot nacional Ecote, procedente de Gualeguaychú, consignado á R. y Tobal, con cargamento de 2200 bolsas trigo con 159 1 3 kilos.

Pailebot nacional La Fe, de San Pedro, procedente de San Pedro, consignado á A. Gardella, con cargamento de 105 fardos lana con 51796 kilos

Chata nacional Nueva María, procedente de San Pedro, consignada á A. Gardella con cargamento de 100 fardos lana con 43539 kilos.

Balandra nacional Rapallo, procedente de Rosario, consignada á E. Gagliardo, con cargamento de 60 bolsas harina, de 90 kilos cada una. 6000 kilos afrechillo.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad, de conformidad con el artículo 10 de la ley 1917, en las siguientes propiedades:

Azara 460, España 309, Garibaldi 2083, General Brown 952, Hernandarias 575, Hernandarias 744, Irala 53, Industria 1023, Industria 1064, Industria 1124, Industria 1136, Industria 1166, Juncal 2483, Lamadrid 540, Lamadrid 548, Olavarría 902, Olavarría 905, al 7, Palo 551, Presidente 215 y Progreso 1273.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1898, á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 13 de 1898. - *José A. García,* prosecretario.

v-14-F.

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demás datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist, Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina. *Jorge N. Williams,* secretario.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 M.

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupan las oficinas de correos y telégrafos en la Rioja.

Por datos, ocúrrase á este Departamento (Casa de gobierno, tercer piso), todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 11 del próximo Marzo en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.—*El Inspector administrativo.*

v-11-M.

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupa

el Hotel de inmigración en Mercedes (Buenos Aires)

Por datos, ocúrrase á este Departamento, (Casa de gobierno, tercer piso), todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 11 del próximo Marzo en que serán abiertas las propuestas á las 3 1\|2 p. m.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.—*El Inspector administrativo.*

v-11-M.

Junta consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de carpintería, cartografía y armería. El pliego de condiciones y muestras pueden consultarse en la oficina «Muestrarios» de esta Junta, Reconquista 181, de dos á cuatro p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el miércoles 2 de Marzo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1898.—*El Secretario.*

v-2-M.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de Contaduría general y de conformidad con lo establecido por la ley de contabilidad en su artículo 67, se cita por el término de quince días al ex-tesorero de la Comisión de las Obras de salubridad de la capital, don Carlos A. Molina, para que comparezca á esta oficina a levantar los cargos formulados contra él.

Contaduría general, Enero 29 de 1898. —*Los Secretarios.*

v-15.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente a concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 1 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-15-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la secretaría, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m.

El acto de la licitación y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo, a las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en debida forma y acompañen certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden de este Consejo, por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n).

Buenos Aires, Enero 21 de 1898.—*El Secretario.*

v-24-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de de treinta día, para la provisión de (500) quinientos bancos dobles (dos tamaños) para las escuelas, de conformidad con los modelos que estarán á disposición de los interesados en la secretaría, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en forma de remate, previniéndose á los interesados que sólo se admitirá á dicho acto, á los que presenten un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este consejo; por la suma de $ 200.

Buenos Aires, Enero 16 de 1898.—*El Secretario.*

v-17-F.

A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8, de la ley de educación si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tomar matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en éste y el presente artículo.

La matrícula puede obtenerse en las secretarías de los consejos escolares que á continuación se indica:

Distritos

1° Reconquista 461.
2° Cangallo 1136.
3° Venezuela 753.
4° Comercio 339.
5° Callao 450.
6° Talcahuano 678.
7° Europa 1144.
8° Montes de Oca 455.
9° 5 Esquinas.
10 Charcas 1678.
11 Lorea 461.
12 Entre Ríos 1317.
13 Industria 471.
14 Cuyo 2573.
15 Primera Junta Flores) 7..00.
16 Cuba (Belgrano) 2057.
17 Corrientes 4416.
18 Calle 12 esquina 8 (Catalinas).
19 Primera Junta 661.
20 Avellaneda 3987.
21 Santa Fe 3136.
22 Rivadavia 2616.

El Secretario.

V 25 F.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898 hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá, el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.

v 30-J.

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el día 17 de Febrero á las 9 30 a. m. para la provisión de 50.000 kilos de zostera marina destinada á las colchonetas de tropa.

Las propuestas serán presentadas en

pliegos cerrados, de acuerdo en todo con el pliego de condiciones que existe en secretaría y abiertas á las 10 a. m. en presencia de la comisión y de los interesados.—*El Secretario.*

v-17-F.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el día 5 de Febrero, á las 9 a. m., para la provisión de 10 000 mantas de tropa con destino al ejército.

Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que existen en secretaría y serán abiertas á las 9.30 a m. en presencia de los interesados.—*El Secretario.*

v-15-F.

LICITACIÓN

Llámase á concurso de muestras y precios para la adquisición de 40.000 pares alpargatas de lona con destino al ejército nacional.

Las propuestas deberán ser presentadas en la secretaría antes de las 12 m. del día 15 de Febrero de 1898, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de las muestras respectivas y de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.—*El Secretario.*

v-15-F.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la subprefectura del puerto de Campana, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 6 metros 75 centímetros; manga, 1 metro 47 centímetros; y puntal 0 metros 43 centímetros.

Su estado es regular.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.—*Enrique Victorica*, oficial mayor.

v-25-F.